



Cartagena de indias, catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ALCIDES ENRIQUE GONZALEZ MOSCOTE
DEMANDADO:	CINCO DIAMANTES S.A.S OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S. OLIMPICA S.A.
RADICADO:	13001-31-05-008-2020-00307-00
ASUNTO:	AUTO REPROGRAMA FECHA DE AUDIENCIA

I. VISTOS

Revisado el expediente, se avizora que a través del acta de audiencia del 22 de abril del 2024 se señaló fecha para dictar sentencia para el lunes 30 de octubre de dos mil veinticuatro 2024, la cual no se pudo realizar debido que el despacho se encontraba en suspensión de términos por actualización de inventario.

II. CONSIDERACIONES

En efecto, mediante Acuerdo No. CSJBOA24-166 del 17 de septiembre de 2024, “se ordenó el cierre extraordinario del Juzgado 008 Laboral del Circuito de Cartagena, para llevar a cabo el inventario de procesos por este despacho judicial entre los días 21 al 31 de octubre de la presente anualidad”

Atendiendo lo expuesto, se ordenará reprogramar la Audiencia de Tramite y Juzgamiento de expediente para el día **martes tres (03) de junio de dos mil veinticinco (2025) a las dos de la tarde (2:00PM)** a través de la plataforma Teams, para lo cual a través de esta providencia se incorporará el link de acceso a la misma.

De igual manera, se solicita a las partes y sus apoderados que, en caso de hacer uso de la figura de sustitución, renuncia u otorgamiento de poder, hacer llegar los mismos un (1) día antes de la diligencia al correo electrónico institucional del despacho, esto es, al e-mail j08lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020. En el caso, de que la partes no cuenten con los medios electrónicos para la realización de la audiencia señalada, se solicita a las mismas, que tal situación sea comunicada al correo institucional antes descrito.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Cartagena de Indias



III. RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día **martes tres (03) de junio de dos mil veinticinco (2025) a las dos de la tarde (2:00PM)** a través de la plataforma Teams, para llevar a cabo la Audiencia de Tramite y Juzgamiento.

SEGUNDO: SOLICITAR a las partes y sus apoderados que, en caso de hacer uso de las figuras de sustitución, renuncia, u otorgamiento de poder, hacer los mismos, por lo menos un (01) días antes de la diligencia al correo electrónico institucional del despacho, esto es, al e-mail j08lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020. Las partes y demás intervinientes que no cuenten con los medios electrónicos para la realización de la audiencia señalada, se solicita a las mismas, que tal situación sea comunicada al correo institucional antes descrito, toda vez que no se podrá realizar dicha audiencia, para salvaguardar el derecho de defensa y debido proceso.

TERCERO: Las partes y los intervinientes tendrán acceso a la audiencia virtual a través del siguiente link: https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_ZWZhZmY3YWEtMWRiNC00YTY2LWE5ZjMtNzlkNGQ4YWYzNzYw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2246bcaaea-d2f8-4a48-a69c-2ebaf5647a29%22%7d

CUARTO: PUBLICAR el presente auto en la página web del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Issa Rafael Ulloque Toscano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Cartagena - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f2bb619660824bea7b10bbbf320e30c9a90b55afd263f19748f2fa840694a3**

Documento generado en 14/11/2024 08:51:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>